



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., jueves 13 de enero de 2011.

Número 6

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA Atención a Contingencias Climatológicas (PACC); relatoría de productores agrícolas y pecuarios que fueron afectados por el paso del huracán Alex, Folio 300472. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Bernabé García Andrade ó Bernardo García Andrade del poblado "BENITO JUÁREZ-LOS ANGELES" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 130/2005. (2ª. Publicación)..... 2

EDICTO a la C. María Morales Quintero del poblado "REVOLUCIÓN" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 703/2009. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes se estime puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2011. (3ª. Publicación). 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139**, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **LUIS GARZA VELA, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO MÉXICO**, para impartir educación Básica de Primaria, en Reynosa, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI**, para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios Bachillerato General; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Administración Comercial, en Victoria, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Psicooncología, en Victoria, Tamaulipas..... 13

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 151, TOMO CXXXV, de fecha martes 21 de diciembre de 2010, en el cual se publicó el **DECRETO No. LX-1839**, mediante el cual se reforman los artículos 9, primer párrafo; 27 segundo párrafo, inciso a) y párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**BERNABÉ GARCÍA ANDRADE ó BERNARDO GARCÍA ANDRADE.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el dieciocho de octubre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **130/2005**, promovido por **PEDRO ANTONIO ROMERO DEL CASTILLO y otros contra BERNABÉ GARCÍA ANDRADE ó BERNARDO GARCÍA ANDRADE**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole su reconocimiento como titular de la parcela número 139, ubicada en el ejido "BENITO JUÁREZ-LOS ÁNGELES", Municipio de Mante, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Noviembre de 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

E D I C T O

**MARÍA MORALES QUINTERO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el seis de octubre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **703/2009**, promovido por **GLORIA MORALES QUINTERO**, del poblado "REVOLUCIÓN", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, contra **MARÍA MORALES QUINTERO y otros**, la primera de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la parcela número 58, con superficie aproximada de 11-50-00 (once hectáreas, cincuenta áreas), ubicada en el ejido de referencia; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el

artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de Octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2011

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el Decreto número 94 expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se crea la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso de Estado de Tamaulipas, y del acuerdo emitido el 10 de noviembre de 2010 por el Presidente de la Mesa Directiva, se

CONVOCA

a los integrantes de las instituciones públicas en los ámbitos Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, Municipios, entes públicos estatales y municipales, partidos políticos, organizaciones sociales, agrupaciones empresariales, colegios de profesionistas, universidades e instituciones educativas, medios de comunicación y, en general, a los ciudadanos del Estado, para que presenten candidaturas de quienes estimen puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la

MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

instituida para honrar a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la Humanidad.

Las instituciones o ciudadanos proponentes deberán remitir las postulaciones de carácter singular en forma impresa, anexadas en medios magnéticos, a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Recinto del Congreso del Estado, ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, C.P. 87086 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a más tardar el 28 de febrero de 2011, acompañando una síntesis biográfica de la persona propuesta y de los razonamientos por los cuales plantea la candidatura.

Palacio Legislativo, a 10 de noviembre de 2010.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.- PRESIDENTE.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. FELIPE GARZA NARVAÉZ.- Rúbrica.- **COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, con domicilio en calle S. Canales número 112 oriente, en Cd. Mante, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el petionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 7 de diciembre de 2000, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1130 (mil ciento treinta), a fojas 109 (ciento nueve) frente, de fecha 6 de febrero de 2001, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 139 en Cd. Mante, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139**, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **OSCAR LUIS MATA MARROQUIN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

OSCAR LUIS MATA MARROQUIN

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1394**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **41 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **LUIS GARZA VELA**, con domicilio en calle Hidalgo número 337, zona centro de esta ciudad Capital, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 27 de noviembre de 2008, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 228 en Cd. Victoria, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **LUIS GARZA VELA**, **FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **LUIS GARZA VELA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

LUIS GARZA VELA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1415**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **51 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 30 DE DIC. DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.-
Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 29 de abril de 2010, la ciudadana MA. GRACIELA LEAL CANTÚ, representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARCO IRIS, S.C., solicitó se otorgue autorización a la auspiciada Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, para impartir Educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Reynosa- Matamoros km. 85- C, Parque Industrial Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARCO IRIS, S.C., así como el personal directivo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, educativas, culturales y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO EDUCATIVO ÁNGELES, A.C., así como el personal administrativo, técnico y docente de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicha institución, se respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano FELIPE GUEVARA CARRIZALES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARCO IRIS, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARCO IRIS, S.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO: Que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, a través de su representante legal, se ha comprometido a observar, respecto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, a través de su representante legal, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. GRACIELA LEAL CANTÚ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0410/2010 del 24 de junio de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, para impartir Educación Básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Reynosa – Matamoros km. 85 – C, Parque Industrial Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO MÉXICO, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, para impartir educación Básica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de carretera Reynosa- Matamoros km. 85- C, Parque Industrial Reynosa, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **1006979**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, a través de su representante legal, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; conforme al artículo 94 fracción III de la Ley de Educación.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MA. GRACIELA LEAL CANTÚ, representante legal de la persona moral denominada GUARDERÍA ARCO IRIS, S.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO MÉXICO, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de agosto de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 23 de noviembre de 2010, el C. FERNANDO ARIZPE GARCÍA, propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Administración Comercial, modalidad escolarizada, plan semestral; en las instalaciones ubicadas en Calzada General Luis Caballero, número 1200, colonia Tamatán, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. FERNANDO ARIZPE GARCÍA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0859/10 del 15 de diciembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Administración Comercial, modalidad escolarizada, plan semestral; en las instalaciones ubicadas en Calzada General Luis Caballero, número 1200, colonia Tamatán, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL; Y EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Administración Comercial, modalidad escolarizada, plan semestral; en las instalaciones ubicadas en Calzada General Luis Caballero, número 1200, colonia Tamatán, en Victoria, Tamaulipas.; correspondiéndole los números de Acuerdo **NMS34/12/2010** y **NS35/12/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban al INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

ASIGNATURAS				
PRIMER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Básica	64	32	96	6
Principios del derecho	64	32	96	6
Matemáticas aplicadas a los negocios	64	64	128	8
Administración	64	32	96	6
Análisis de la economía de mercado	64	32	96	6
Procesos básicos del pensamiento	64	32	96	6
Total	384	224	608	38
SEGUNDO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estadística aplicada a los negocios I	64	64	128	8
Mercadotecnia I	64	32	96	6
Administración de personal	64	32	96	6
Análisis y medición de mercados	64	64	128	8
Administración de costos	64	32	96	6
Solución de problemas y razonamiento verbal	64	32	96	6
Total	384	256	640	40
TERCER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Investigación de Mercados I	64	64	128	8
Mercadotecnia II	64	32	96	6
Creatividad	64	32	96	6
Total	192	128	320	20
CUARTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Administración del desarrollo de productos	64	32	96	6
Mercadotecnia comercial y de servicios	64	32	96	6
Administración y procesos de venta	64	32	96	6
Comportamiento del consumidor	64	32	96	6
Investigación de Mercados II	64	64	128	8
Procesos directivos, ejecutivos y de adquisición de conocimiento	64	32	96	6
Total	384	224	608	38
QUINTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estrategias y técnicas de comunicación para la mercadotecnia	64	32	96	6
Contabilidad Financiera	64	32	96	6
Fijación de precios	64	32	96	6
Formación de Emprendedores	0	240	240	15
Discernimiento, automatización e inteligencia práctica	64	32	96	6
Total	256	368	624	39
SEXTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estancia en la empresa I	32	128	160	10
Desarrollo de canales de distribución	64	32	96	6
Total	96	160	256	16

SÉPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Administración financiera	64	32	96	6
Estadística aplicada a los negocios II	64	32	96	6
Desarrollo organizacional	64	32	96	6
Publicidad	64	32	96	6
Derecho mercantil	64	32	96	6
Servicio social I	0	240	240	5
Total	320	400	720	35
OCTAVO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Derecho laboral	64	32	96	6
Gestión de la Innovación	64	32	96	6
Cultura de calidad	64	32	96	6
Modelos para la investigación de Operaciones	64	64	128	8
Servicio Social II	0	240	240	5
Total	256	400	656	31
NOVENO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estancia en la empresa II	32	128	160	10
Medio ambiente y desarrollo sustentable	64	16	80	5
Total	96	144	240	15
DÉCIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Dirección estratégica del capital humano	64	48	112	7
Seminario de promoción empresarial	64	48	112	7
Planeación estratégica de mercadotecnia	64	48	112	7
Formulación y evaluación de proyectos	64	48	112	7
Total	256	192	448	28
Total General	2624	2496	5120	300

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, mediante visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- El propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. FERNANDO ARIZPE GARCÍA, propietario del INSTITUTO UNIVERSITARIO SIGLO XXI, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 7 de agosto de 2006 la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Psicooncología, en el domicilio ubicado en calle Lauro Rendón Esquina con calle Bravo, número 450, colonia Héroes de Nacozari, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como finalidad, entre otras “impartir cursos, seminarios, diplomados, conferencias, talleres y capacitación en psicooncología a nivel superior y postgrado”; según se aprecia en la escritura pública número veintidós mil noventa y dos, volumen 428, de fecha 26 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Número Once, Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, con residencia y ejercicio en el Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0411/10 de fecha 24 de junio de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Psicooncología, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Lauro Rendón Esquina con Calle Bravo, número 450, colonia Héroes de Nacozari, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN PSICOONCOLOGÍA, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Maestría en Psicooncología, en el domicilio ubicado en calle Lauro Rendón esquina con calle Bravo, número 450, colonia Héroes de Nacozari, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS20/06/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

MAESTRÍA EN PSICOONCOLOGÍA

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Psicooncología	21	39	60	3.75
Psicopatología	21	39	60	3.75
Teorías de la personalidad	21	39	60	3.75
El cáncer en los primeros años de vida	21	39	60	3.75
Interconsulta y psicología de enlace	21	39	60	3.75
El paciente con cáncer	21	39	60	3.75
Trastornos en pacientes con cáncer	21	39	60	3.75
Calidad de vida	21	39	60	3.75
El cáncer en la adolescencia	21	39	60	3.75
Filosofía existencialista	21	39	60	3.75
Psiconeuroinmunología	21	39	60	3.75
Psicología gestalt	21	39	60	3.75
El cáncer en la edad adulta	21	39	60	3.75
Cáncer y mujer	21	39	60	3.75
Técnicas en psicoterapia gestalt	21	39	60	3.75
Bioética	21	39	60	3.75
Psicoprofilaxis	21	39	60	3.75
El cáncer en la tercera edad	21	39	60	3.75
Abordaje familiar	21	39	60	3.75
Interpretación del dolor	21	39	60	3.75
Ansiedad y cáncer	21	39	60	3.75
Supervisión de casos clínicos	21	39	60	3.75
Cuidados paliativos	21	39	60	3.75
Manejo del dolor	21	39	60	3.75
Duelo	21	39	60	3.75
SUBTOTALES:	525	975	1500	93.75

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGIA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGIA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA; a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. RAÚL CARRILLO GARCÍA, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, S.C., que auspicia al INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 151 del 21 de diciembre de 2010, se publicó el **DECRETO No. LX-1839**, mediante el cual se reforman los artículos 9, primer párrafo; 27 segundo párrafo, inciso a) y párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 21 del citado Periódico **dice:**

ARTÍCULO 9.- El Supremo Tribunal de Justicia residirá oficialmente en la capital del Estado. Las Salas Regionales, residirán en Reynosa, Victoria y Altamira. La de Reynosa, ejercerá jurisdicción sobre los siguientes Distritos: Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Primer, Décimo Tercer y Décimo Cuarto; la de Victoria en los Distritos Primero, Octavo, Noveno, Décimo, y Décimo Segundo; y, la de Altamira, en los Distritos Segundo, Séptimo y Décimo Quinto. Los Jueces de Primera Instancia tendrán su residencia oficial en las cabeceras de sus respectivos distritos judiciales, los Jueces Menores y los de Paz residirán en las cabeceras municipales respectivas.

Debe decir:

ARTÍCULO 9.- El Supremo Tribunal de Justicia residirá oficialmente en la capital del Estado. Las Salas Regionales, residirán en Reynosa, Victoria y Altamira. La de Reynosa, ejercerá jurisdicción sobre los siguientes Distritos: Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Primer, Décimo Tercer y Décimo Cuarto; la de Victoria en los Distritos Primero, Noveno, Décimo, y Décimo Segundo; y, la de Altamira, en los Distritos Segundo, Séptimo, **Octavo** y Décimo Quinto. Los Jueces de Primera Instancia tendrán su residencia oficial en las cabeceras de sus respectivos distritos judiciales, los Jueces Menores y **de** Paz residirán en las cabeceras municipales respectivas.

En la misma página 21 del mencionado Periódico dice:

Las Salas Regionales conocerán en segunda instancia de apelaciones contra autos, resoluciones interlocutorias y sentencias dictadas por jueces menores en materia penal, en términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado.

Debe decir:

Las Salas Regionales conocerán en segunda instancia de apelaciones contra autos **y** resoluciones interlocutorias **en materia penal, además conocerán de las apelaciones contra** sentencias dictadas por jueces menores en dicha materia, en términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **LA SECRETARIA GENERAL.- LIC. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., jueves 13 de enero de 2011.

Número 6

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2.- Expediente Número 1673/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 94.- Expediente Número 000494/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 3.- Expediente Número 1033/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 95.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	9
EDICTO 4.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01056/2010.	3	EDICTO 96.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01072/2009.	10
EDICTO 5.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01038/2010.	3	EDICTO 97.- Expediente Número 1018/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 6.- Expediente Número 00890/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 98.- Expediente Número 2243/2010, relativo al Juicio Sumario.	10
EDICTO 7.- Expediente Número 1054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 99.- Expediente Número 753/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 8.- Expediente Número 1160/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 100.- Expediente Número 218/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 17.- Expediente Civil Número 00110/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	4	EDICTO 101.- Expediente Número 00006/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 18.- Expediente Número 00514/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 102.- Expediente Número 00037/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 36.- Juicio Especial Hipotecario, Expediente Número 261/2009.	5	EDICTO 103.- Expediente Número 207/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 43.- Expediente Número 00944/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 104.- Expediente Número 219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	16
EDICTO 44.- Expediente Número 01792/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 105.- Expediente Número 00208/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 45.- Expediente Número 284/09, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 106.- Expediente Número 212/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	18
EDICTO 46.- Expediente Número 645/09, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 107.- Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 47.- Expediente Número 80/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 108.- Expediente Número 00120/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19
EDICTO 92.- Expediente Número 226/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 109.- Expediente Número 0204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 93.- Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	8	EDICTO 110.- Juicio en el Expediente 00050/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 136.- Expediente Número 328/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 162.- Expediente Número 01530/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 137.- Expediente Número 00941/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 163.- Expediente 00304/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 138.- Expediente Número 1202/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 164.- Expediente Número 00904/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 139.- Expediente Número 01401/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 165.- Expediente Número 00927/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 140.- Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 166.- Expediente Número 00928/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 141.- Expediente Número 01585/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 167.- Expediente Número 00906/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 142.- Expediente Número 01593/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 168.- Expediente Número 00908/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 143.- Expediente Número 334/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 169.- Expediente Número 00911/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 144.- Expediente Número 01357/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 170.- Expediente Número 00917/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 145.- Expediente Número 337/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 171.- Expediente Número 909/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 146.- Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 172.- Expediente Número 01400/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 147.- Expediente Número 912/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 173.- Expediente 01572/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 148.- Expediente Número 21/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 149.- Expediente Número 01038/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 150.- Expediente Número 3/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 151.- Expediente Número 01570/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 152.- Expediente Número 01511/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 153.- Expediente Número 1696/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 154.- Expediente Número 01327/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 155.- Expediente Número 1321/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 156.- Expediente Número 1181/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 157.- Expediente Número 1277/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 158.- Expediente Número 01496/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 159.- Expediente Número 01182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 160.- Expediente Número 01116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 161.- Expediente Número 1597/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1673/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GERÓNIMO RICARDO OCHOA TRINIDAD, promovido por la C. MARÍA EMMA GONZÁLEZ PÉREZ VIUDA DE OCHOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2.-Enero 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE LA PAZ VILLARREAL GALVÁN, denunciado por la C. AURORA LAVALLE MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de diciembre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3.-Enero 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIPRIANO GARCÍA MALDONADO,

denunciado por la C. ESTHER PARRA PADRÓN, bajo el Número 01056/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro, del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los treinta días de noviembre del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4.-Enero 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha primero de noviembre del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA SILVA MARTÍNEZ, y denunciado por MARÍA HERMELINDA MARTÍNEZ SILVA, bajo el Número 01038/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5.-Enero 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO VARGAS NÚÑEZ, denunciado por los C. BERTHA TORRES TORRES, GENOVEVA, JESÚS, JOSÉ y BERTHA de apellidos VARGAS TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de diciembre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6.-Enero 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1054/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRINO POSADAS POSADAS, denunciado por los CC. CARLOS, GUILLERMO, ALEJANDRO, Y MARIO TODOS DE APELLIDOS POSADAS RETTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., veinticinco de noviembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7.-Enero 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1160/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ ROQUE, denunciado por los CC. JUAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y AMELIA SARMIENTO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a nueve de diciembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8.-Enero 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00110/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar posesión, promovidas por el C. SANTIAGO CASTAÑÓN MONTALVO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien Inmueble ubicado en el Municipio de Palmillas, Tamaulipas, con una superficie total de 45-76-57 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 920.00 metros con Ejido de Palmillas, AL SUR, en 890.00 metros con Daniel Muñoz Cándido, AL ESTE, en 413.00 metros con carretera Victoria - Tula, y AL OESTE, en 510.00 metros con Callejón de por medio y Juan Campa Moreno, con clave catastral 30-38-0065.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

17.-Enero 4, 13 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00514/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de los CC. AZAED y EDUARDO de apellidos RAMÍREZ SEPÚLVEDA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. LUIS ÁNGEL GUEVARA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de los CC. AZAED y EDUARDO de apellidos RAMÍREZ SEPÚLVEDA, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada ante fedatario público en su contenido y firma, por lo que se le reconoce al citado profesionista su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda, en términos del referido instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-

Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 00514/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con la C. GUEDELIA MORENO ORTEGA, con domicilio en calle Manuel González número 316 sur, entre las calles Pedro J. Méndez y Álvaro Obregón, de la zona centro de esta Ciudad, código postal 89800, y Luz María Baena, respecto, de esta última se le previene para que dentro del término de tres días, señale domicilio a fin de estar en posibilidad de notificarle las presentes diligencias; al Sur con propiedad de ITAVU, con domicilio en calle Pino Suárez número 2210 norte, entre Boulevard López Mateos y calle Sonora, de la Colonia Doctor Norberto Treviño, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quien deberá notificarse por conducto de su representante legal, debiendo para tal efecto librarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno, de aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimente el presente proveído, así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo No. 102 norte, entre las calles Juárez y Canales de la zona centro de esta Ciudad, código postal 89800, autorizando en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como sus asesores jurídicos a los CC. Licenciados Víctor Hugo Espino Ávila y/o Balbino Antonio Polanco Canto, y para que se imponga de los autos al C.P.D. ERIK MIGUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. GUEDELIA MORENO ORTEGA, LUZ MARÍA BAENA, A ITAVU por conducto de su representante legal y a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Tribunal.

Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado,

quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00514/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez, compareciendo al Expediente Número 00514/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentado, subsanando la omisión señalada en proveído de fecha veintinueve de noviembre del presente año, en el sentido de que por el lado Norte, únicamente la colindante lo es la C. GUEDELIA MORENO ORTEGA, así mismo, téngasele por hechas las manifestaciones, en el sentido de que solicita se aplique el principio de buena fe, mismo que rige todos los asuntos competentes en la vía de Jurisdicción Voluntaria, de este modo, bajo estricta de buena fe, se tengan por ciertas todas las manifestaciones vertidas por el compareciente durante el trámite no contencioso.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252, 866, 867, 868, 869, 870 y 874 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Coste.

Cd. Mante, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

18.-Enero 4, 13 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil.

México, D.F.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de COMPAÑÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ALBERTO PARDO FLORES, RODOLFO PARDO FLORES, MARÍA DEL SOCORRO PARDO FLORES, TAMBIÉN CONOCIDA COMO, MARÍA SOCORRO PARDO FLORES, MARÍA SOCORRO PARDO HERRERA Y MARÍA ESTHER PARDO FLORES, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA ESTHER PARDO HARRIS, Expediente Número 261/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto de los inmuebles hipotecados, consistentes en "predio urbano con construcción, constituido por la fracción "A", del lote 13-14, manzana B, Sector I, Sección colonia Región Monteverde, también conocido como calle 15 (quince), número 111 (ciento once), colonia Monteverde, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas", cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'503,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); predio urbano con construcción que se identifica como fracción "C", resultante del lote 13-14, manzana B, sector I, Sección colonia Región Monteverde, también conocido como calle 15 (quince), número 109 (ciento nueve), colonia

Monteverde, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas", cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'655,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y fracción restante del predio mayor identificado como predio número 66 (sesenta y seis), ubicado en el Camino al Ejido Las Limas, entre las calles Ejido Las Limas y Camino a Ojochal de la acera derecha del fraccionamiento "Papaloapan", en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1'673,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que tendrá verificativo en el local del Juzgado a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo respectivamente. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por DOS VECES de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente Edicto, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes indicados respectivamente.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre del 2010.- Secretaria "A", LIC. ROSARIO ADRIANA CARPIO CARPIO.- Rúbrica.

36.-Enero 5 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00944/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS SANTIAGO LANDÍN BARRAGÁN ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Loma Sur número 34, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el Lote 03 de la Manzana 10, con superficie de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con Lote 02.- AL SUR, En 15.00 Mts., con Lote 04.- AL ESTE, En 7.00 Mts., con Loma Sur.- AL OESTE, En 7.00 Mts., con Lote 36.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7826, Legajo 3-157, de fecha 02 de Diciembre de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.

N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

43.-Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01792/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ANTONIO GUERRA GÓMEZ Y MARÍA CRISTINA ANIMAS LÓPEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Poderes número 25-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el Lote 32 de la Manzana 02, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.00 Mts., con Lote 06.- AL SUR, En 6.00 Mts., con Calle Poderes.- AL ESTE, En 17.00 Mts., con Lote 31.- AL OESTE, En 17.00 Mts., con Lote 33.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86950, Legajo 1739, de fecha 28 de noviembre de 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

44.-Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 284/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco

Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los CC. JULISA ALANÍS BARRERA Y MAURILIO ROSAS VICENCIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Sicomoro 100, lote 30, de la manzana 27, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 90.00 M2 y de construcción de 52.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con fracción restante de la misma manzana; AL SUR en 6.00 metros, con calle Sicomoro; AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 29-A; AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 30-A. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 38013, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete mes de diciembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

45.-Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 645/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los CC. JOSÉ ODILÓN ALARCÓN ZAMARRÓN Y LILIANA GABRIELA AGUILAR MEDELLÍN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Caoba 4, lote 18, de la manzana 36, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 105.00 M2 y de construcción de 63.17 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con lote 1-A; AL SUR en 7.00 metros, con calle Caoba; AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 17-A; AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 18-A. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de

finca 38028, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete del mes de diciembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

46.-Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 80/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los CC. CIRILO ALVARADO GÁMEZ Y OLGA LIDIA TREJO CAMARENA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número 46, con número oficial 15-B de la calle Lago de Texcoco, ubicado en planta baja del condominio Villas de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de 67.20 M2 y una superficie de construcción de 51.74 metros y le corresponde un indiviso de 1.3613 comprendidos con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2 y 11.63 metros con área común de acceso a vivienda L en planta alta con departamento número 15-A, AL SUR en 13.63 metros con departamento número 16-A, AL ESTE en 5.24 metros con departamento número 18-A, AL OESTE en 5.24 metros con área común de acceso a vivienda L arriba con departamento número 15-D abajo con cimentación. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 2466, Legajo 6-050, Sección I, de fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/190 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL

ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán dado en Altamira, Tamaulipas a primero de diciembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

47.-Enero 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JESÚS DARWIN GARCÍA XICOTÉNCATL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Titular del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C., por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 226/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CLARA AZUCENA CASTELLANOS NIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

92.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos promovido por el C. DOROTEO ESCOBAR REYES, en contra de la C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOZA, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis de noviembre de diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

93.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (28) veintiocho de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 000494/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA MARÍA CASTILLO MACÍAS, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, al C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

94.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. SAÚL GARCÍA NAVARRO Y

NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaría de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, la publicación del presente Edicto dentro del Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO. Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, suscrito por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (4) cuatro días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil sobre Acción Rescisoria de Contrato, en contra de los C. SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda: por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándola para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C. C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del

Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la sección civil bajo el Número 222/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- Rúbricas.- Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de noviembre de dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los C.C. COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMERO EN ESTA CIUDAD DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 470, 471 y 473, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada SAÚL GARCÍA NAVARRO Y NORMA ALICIA VILLARREAL ANDRADE, es por lo que se ordena la notificación a los mismos del auto de radicación, de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de diciembre del 2010.-
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

95.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RUBÉN HERRERA RAMOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA EUGENIA ANTONIA RÍOS PESCADOR en contra del C. RUBÉN HERRERA RAMOS, bajo el Expediente Número 01072/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

96.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

JOAQUÍN SALVADOR EQUHUIA GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1018/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MÓNICA MONTAÑEZ CRUZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado por la causal de Divorcio contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. B) La terminación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución se demanda, con cesación de sus efectos a partir del 19 de febrero de 2008, en que me separé de mi demandado. C) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Altamira, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

97.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CC. FORTUNATO FLORES, MANUEL FLORES DE LEÓN, FORTUNATO FLORES DE LEÓN y HERMINIA FLORES DE VARGAS.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año en curso, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2243/2010, relativo al Juicio Sumario en contra de los CC. FORTUNATO FLORES, MANUEL FLORES DE LEÓN, FORTUNATO FLORES DE LEÓN y HERMINIA FLORES DE VARGAS, por parte de la C. VICTORIA EUGENIA FLORES DE LEÓN DE VALDEZ, parte actora dentro del presente Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización del demandado FORTUNATO FLORES, MANUEL FLORES DE LEÓN, FORTUNATO FLORES DE LEÓN y HERMINIA FLORES DE VARGAS es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Usted a Juicio. Haciéndole saber que tiene el término de sesenta días

a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

98.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISAAC PLANCARTE MATA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUCÍA JULIETA CASTILLO SANTIAGO en contra de ISAAC PLANCARTE MATA, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados de este Juzgado haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaría de este Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- POR OTRA PARTE se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

99.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

CC. ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ

Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 218/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L. DE C.V., en contra de ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA, a quien se le notifica el auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.-DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de Diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante el Instrumento Público número 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149. Con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses convinieren, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el indicado en su curso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente: así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.

Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial

Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.

Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 218/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- UNA RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los Ciudadanos COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMEROS EN CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 106, 107 y 105, respectivamente, desprendiéndose de los mismos que no se dio con el paradero de la parte demandada ADRIÁN ALBERTO GARCÍA CHÁVEZ Y ALMA DELIA DURÓN MENDOZA, es por lo que se ordena la notificación a los mismos, del auto de radicación, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

100.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. EMERARDO VILLARREAL TORRES Y

MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizamos, mediante proveído de fecha cinco de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2010, relativo al Juicio Hipotecario; promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de EMERARDO VILLARREAL TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda suscrito por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO: Apoderado Legal de SCRAP II. S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a cinco de enero del dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Licenciado FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico número 24,759-veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F.; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de EMERARDO VILLARREAL TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173; 185, 192, 195, 247, 248. 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.-

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a las personas que refiere, así como para que tengan acceso al presente expediente, y nombrando como asesor jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" interino adscrito a este Juzgado, para que en funciones de Actuario, practique el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 006/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- L'RPS.- RAZÓN: Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez del escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito es por lo que se ordena la notificación a la mismo del auto de radicación, de fecha cinco de enero del dos mil diez, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

101.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARA CELIA VALDEZ PATLAN.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizamos, mediante proveído de fecha tres de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00037/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de MARA CELIA VALDEZ PATLAN, se dictarán los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda suscrito por Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado Legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a tres de febrero del dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico número 24,759-veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C.

Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F.; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. MARA CELIA VALDEZ PATLAN, de quien reclama las prestaciones que señala en su demanda.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 de Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal que se ordenen se le harán por medio de cédula que para el efectos se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a las personas que refiere, así como para que tengan acceso al presente expediente, y nombrando como asesor jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, en los amplios términos del artículo 68 bs del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" interino adscrito a este Juzgado, para que en funciones de Actuario, practique el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 037/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B",

respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

Por recibido el escrito de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su escrito, y toda vez que no se dio con el paradero de la parte demandada MARA CELIA VALDEZ PATLAN, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha tres de febrero del dos mil diez, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fe en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- FIRMAS ILEGIBLE.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y

BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se radicación del Expediente Número 207/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por Fernando Marcelo Ceballos Camargo Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II. S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 24,759 de fecha once de abril del año dos mil siete pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a este Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad. Procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 207/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los Ciudadanos COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMEROS EN CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 210, 211 y 209, respectivamente, desprendiéndose de los mismos; que no se dio con el paradero de la parte demandada JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, es por lo que se ordena la notificación a los mismos, del auto de radicación, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma las Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes autorizan y DAMOS FE.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.- ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

103.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ISABEL GASPAS SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizamos, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de ISABEL GASPAS SÁNCHEZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado General de SCRAP II, S.R.L. de C.V.- DOY FE.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a cuatro de agosto del año dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece en su carácter de Apoderado General de SCRAP II, S.R.L. de C.V.; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil, la acción de rescisión de contrato, en contra de la Ciudadana Isabel Gaspar Sánchez, de quien reclama las prestaciones indicadas con los

incisos A), B), C), D) y E), de su escrito de demanda: por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta. REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándola para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 219/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha las suscritas licenciadas C.C. Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Relatora y Oficial Judicial "B" quienes actuamos como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdo adscrita a este tribunal, encargada del despacho por el Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Treviño Hinojosa.- DAMOS FE."

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de noviembre del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos, en los que se desprende de que no fue posible localizar a la parte demandada ISABEL GASPAS SÁNCHEZ, en consecuencia y como lo solicita se ordena emplazar a la parte demandada antes referida por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene; haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con testigos de asistencia las suscritas Licenciadas C.C. Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández. Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes autorizan y DAMOS FE.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE.- RÚBRICA ILEGIBLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de noviembre del 2010.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. GUADALUPE NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

104.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C.C. IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y

ROGELIO MURILLO MORENO

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, autorizan, mediante proveído de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, la publicación del presente Edicto dentro del Expediente Número 00208/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y ROGELIO MURILLO MORENO, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de Diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante el Instrumento Público número 24,759

de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y ROGELIO MURILLO MORENO, de quienes reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, a quien además nombra como asesor jurídico de la representada, con las facultades establecidas en el artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente; así mismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 208/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- Firmas ilegibles.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito recibido en fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, signado por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.- Rúbricas.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de referencia signado por C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y analizados que fueron los mismos en particular los oficios visibles a fojas 150, 153, 154, 155, 167 de los cuales se desprende que el C. Comandante de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública Municipal con ambos con residencia en esta Ciudad y el C. Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, informan a este H. Tribunal, que no se dio con el paradero de la parte demandada IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y ROGELIO MURILLO MORENO, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de diciembre del 2010.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

105.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

CC. MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular De Este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se ordenó la radicación del

Expediente Número 212/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II. S.R.L DE C.V., en contra de MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN, a quien se le notifica los autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Caballos Camargo, Apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de diciembre del dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, Apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.; lo que acredita mediante copia certificada del Instrumento Publico número 24759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; en consecuencia, téngasele con el mismo, documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil en contra de la C. MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E) y F), de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio que para tal efecto proporciona la actora, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Se le tiene a la compareciente autorizando a los profesionistas que refiere, para oír y recibir notificaciones.

Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 212/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- UNA RÚBRICA ILEGIBLE.

Con esta propia fecha, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes actúan como Testigos de Asistencia, damos cuenta a la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Tribunal, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito, signado por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los Ciudadanos COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, EL DELEGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON RESIDENCIA, LOS PRIMEROS EN CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, dieron contestación a los oficios 103, 104 y 102, respectivamente, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada MA. DE LOS ÁNGELES MOLINA BARRÓN, es por lo que se ordena la notificación a los mismos, del auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firman las Ciudadanas Licenciadas Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; actuando con Testigos de Asistencia, las suscritas Ciudadanas Licenciadas Martha Elba Rosales Valenzuela y Ma. Guadalupe Núñez Hernández, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente, quienes autorizan y DAMOS FE.- TRES RÚBRICAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.- L'MGNH.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

106.-Enero 11, 12 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del 2010, dictado dentro del Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís en contra de CAMELIA MONITA CARREÑO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 18729 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano lote 5, manzana 21, colonia Chapultepec con una superficie de 144.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.80 metros con calle niño artillero; AL SUR en 6.70 metros con calle Guadalupe Mainero; AL ESTE en 19.20 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 23.20 metros con lote 4, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, y en los estrados del Juzgado se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

107.-Enero 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha dos del mes de diciembre del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 00120/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra del EDGAR TOMÁS MARTÍNEZ VILLALOBOS y MARÍA MAGDALENA DE LIRA BARAJAS DE MARTÍNEZ, sacar a remate en Pública Subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en Calle Circuito Independencia, Manzana 28-B, lote 33 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 m., con calle Circuito Independencia; AL SUR en 10.00 m.l., con lote 4y 5; AL ESTE en 17.00 m., con lote 32; y AL OESTE en 17.00 m.,

con lote 34, con una Superficie de 170.00 metros cuadrados (ciento setenta metros cuadrados), identificado como finca número 21654, a nombre de la C. EDGAR TOMÁS MARTÍNEZ, VILLALOBOS, para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor de circulación de esta Ciudad, lo anterior en virtud de estar ubicado en esta localidad el inmueble sujeto a remate, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$83,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

108.-Enero 11, 13 y 19.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 0204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Arturo Esparza Parra, en su carácter de apoderado de la sociedad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (SOFES), en contra del C. PEDRO GODÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente Bien Inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción ubicado en Avenida Las Palmas número 109, lote 14, manzana 09, Unidad Habitacional La Florida en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Propietario: Pedro Godínez Rodríguez.- Características clasificación de la zona: habitacional de interés social.- Tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona: 100%.- Población: alta.- Contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos.- Uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano.- Vías de comunicación e importación de las mismas: calles secundarias

de bajo tráfico vehicular.- Servicios públicos: agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto.- Equipamiento urbano: transporte urbano, escuelas a 900 m., instituciones bancarias a 1.5 km., hospitales o clínicas a 2.5 km., iglesia a 700 m., y centros comerciales importantes a 1.5 km.- Medidas y colindancias: AL NORTE: 5.94 m., con lote 4; AL SUR: 5.94 m., con calle Ave. Las Palmas; AL ESTE: 15.00 m., con lote 13; AL OESTE: 15.00 m., con lote 15.- Superficie del terreno: 89.10 M2.- Según escrituras: Sección I, Número 80624, Legajo 1613, fecha 12 de mayo de 1993; con un valor comercial de: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE FEBRERO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

109.-Enero 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00050/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Vilches Becerra, seguido por la Lic. Daniela Carrera Delgado y continuado por el Lic. Juan Nahuat Román, Endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C.V., en contra de MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble ubicado en calle Abasolo número 12 departamento 17, segundo nivel de la colonia Miguel Hidalgo municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; departamento en condominio propiedad privada cuyos datos de registro son: Sección I, de fecha 23 de junio de 2005, Legajo 6106 “e” inscripción 5284 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; a nombre del demandado Milton Raúl Zapata Álvarez, arriba con losa de azotea abajo con departamento 312-9. Área de terreno 36.16 M2, área de construcción 59.00 M2. Consistente en un solo tipo 1, habitable sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio. Cuyas medidas y colindancias son: AL ESTE en 7; 00 m., vacío a área de uso común. AL SUR en 8.50 metros con muro medianero del departamento 312-18. AL OESTE; en 3.50 con área de acceso. AL SUR; en 0.50 con área de acceso al oeste; en 2.50 metros

con área de acceso. AL NORTE; en 4.00 metros con vacío de área de uso común. AL OESTE; en 1.00 metros con vacío a área de uso común. AL NORTE; en 5.00 metros con vacío a área de uso común.- Con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A Las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 2 de diciembre del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

110.-Enero 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LÓPEZ CEDILLO denunciado por JUAN LÓPEZ REYES, LAZARA LÓPEZ REYES Y MA. DE JESÚS LÓPEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

136.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GELACIO RUIZ TORRES, denunciado por el C. JORGE ALBERTO RUIZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

137.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1202/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. RAMÓN BÁEZ AGUILAR Y MARÍA SANTOS ANASTACIA BALDERAS CARRANZA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ BÁEZ BALDERAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

138.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01401/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ MACÍAS, denunciado por CECILIA RODRÍGUEZ TAPIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

139.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CASTILLO, quien falleciera el dos (02) de marzo de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve), habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Emilio Portes Gil número 227, Zona Centro de Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por FRANCISCO JAVIER CASTILLO HERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

140.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01585/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. SERAFINA SALAS ZAPATA, denunciado por el C. EDUARDO GUADALUPE RODRÍGUEZ SALAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

141.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01593/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. M. CONSUELO SALINAS SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

142.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 334/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO GONZÁLEZ SALINAS E ISABEL GARZA FLORES, quien falleciera el primero el día (25) veinticinco de noviembre de 1990 (mil novecientos noventa), y la segunda el día (23) veintitrés de septiembre del (2006) dos mil seis, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Tercera, número 704, en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por MARTIN, ENRIQUE, SERGIO, GERÓNIMO, GRISELDA, MA. ARACELI Y ANA YSABEL de apellidos GONZÁLEZ GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

143.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01357/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISMAEL PUGA GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE MALDONADO NACENCENO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

144.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS GARCÍA LÓPEZ Y NIEVES SANTOS FLORES, quienes fallecieron, el primero el día uno de mayo del dos mil cinco en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y la segunda el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, ambas habiendo tenido su último domicilio el ubicado en calle Río Bravo número 514 en el Poblado Comales, Municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por JUAN MANUEL, MARTHA NIDIA, MIRTHA ELENA, MIRNA DOLORES Y MARÍA DEL ROSARIO DE APELLIDOS GARCÍA SANTOS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de lo última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

145.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN RESENDIZ CHAVERO Y ESPERANZA RAMÍREZ LINARES, denunciado por el C. SACRAMENTO RESENDIZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

146.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 912/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA LEÓN DELGADILLO, denunciado por los CC. BLANCA LEÓN DELGADILLO y JORGE LEÓN DELGADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo, número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

147.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 21/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAÚL VILLA ROMERAL, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO VILLA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de enero del 2011.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

148.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD SANTOYO LÓPEZ quien falleció el 24 veinticuatro de mayo de 1990 mil novecientos noventa, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA GARCÍA ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a 20 de octubre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

149.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 3/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN GALVÁN GUTIÉRREZ, denunciado por GENOVEVA SALDAÑA SERRATA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

150.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01570/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ NAVA GARDUÑO Y FRANCISCA MALDONADO VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARTHA ELENA NAVA MALDONADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

151.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01511/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RAMOS MORENO, denunciado por LUIS ALEJANDRO RAMOS LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

152.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1696/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO RIVERA BARRÓN Y LADISLADA DE LA CRUZ HERRERA, denunciado por GLORIA, GRACIELA, MA. SAN JUANA, JOSÉ ANTONIO, JORGE LUIS, JESÚS MARIO, CECILIA, MARICELA, JUAN MANUEL, LETICIA, OLGA LIDIA, CESAR ALFREDO Y MARTHA SILVIA DE APELLIDOS RIVERA DE LA CRUZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

153.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN BERRONES MARTÍNEZ, denunciado por DAVID POLENDO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

154.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de noviembre del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 1321/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO ZAVALA, denunciado por AGUSTÍN, ESTHER, VIDAL, FERNANDO, DELIA, SUSANA, JOSÉ LUIS, HUMBERTO, GUSTAVO y FIDENCIO de apellidos ZAVALA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

155.-Enero 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1181/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS LUMBRERAS ZAVALA, denunciado por el C. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ LUMBRERAS, por sus propios derechos y en carácter de apoderado de los CC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, DIANA RODIO RODRÍGUEZ LUMBRERAS Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ LUMBRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a dieciséis de diciembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

156.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1277/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO LIMÓN YÁNEZ, denunciado por MARÍA ELENA VALLEJO RIVERA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

157.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01496/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora YOLANDA RUIZ RODRIGUEZ, denunciado por el C. CARLOS GUERRERO RANGEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

158.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado, a bienes de los señores TIMOTEO ALDAPE MARTÍNEZ Y MARÍA DEL REFUGIO ROUX GUTIÉRREZ, denunciado por la C. EMILIA EUGENIA ALDAPE ROUX.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

159.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDA GARCÍA MORENO, denunciado por los CC. SERGIO GARCÍA ALARCÓN, JUAN SALVADOR Y MARGARITA DE APELLIDOS MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a primero de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

160.-Enero 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintidós de noviembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1597/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JULIO VELÁZQUEZ LÓPEZ y APOLONIA MARTÍNEZ DE LA MORA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de diciembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

161.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01530/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, denunciado por MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de enero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

162.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 00304/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ LÓPEZ GÓMEZ, promovido por JUANA BARROSO LÓPEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio en este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir, sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

163.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MARTÍNEZ GUERRERO, denunciado por la C. JOSEFINA MARTÍNEZ TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

164.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS CASTILLO DE LEÓN, denunciado por la C. HERLINDA HERRERA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

165.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RIVERA CAMACHO o ANTONINO RIVERA CAMACHO, denunciado por la C. ADELAIDA RIVERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

166.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN RAMÍREZ RESENDIZ, denunciado por la C. MARÍA ELEAZAR GONZÁLEZ NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

167.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ CONTRERAS, denunciado por la C. YOLANDA RIVERA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

168.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM RAMÍREZ TERWOGT, denunciado por la C. JOSEFINA SÁNCHEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

169.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y TEODORA CONDE SOLANO, denunciado por el C. VALENTÍN HERNÁNDEZ CONDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

170.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 909/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALBERTO VERASTEGUI GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA MÉNDEZ TORRES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203) Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

171.-Enero 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01400/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO FUENTES HUERTA, denunciado por la C. ALMA DELIA FUENTES RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

172.-Enero 13.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (3) tres de diciembre del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 01572/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Armando Tobías Rendón, endosatario en procuración de GUADALUPE DEL CARMEN ORTEGA DEL ÁNGEL, en contra de DIESEL REFACCIONES TREJO, S.A. DE C.V., ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuará en el local de este Juzgado, EL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.

Consistente en finca 25799, del municipio de Altamira, tipo de inmueble terreno urbano, lote 23 y fracción del lote 24, manzana 04, ubicado en antigua carretera Tampico-Mante número 1505, colonia A. Villarreal de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 211.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros, con lote 20; AL SUR 17.40 metros, con fracción del lote 24; AL ESTE 16.80 metros, con lote 22 y AL OESTE 12.00 metros, con carretera vieja Tampico-Mante, propiedad de Diesel Refacciones Trejo, S.A. de C.V., inscrito en la Sección I, Número 5516, Legajo 6111, de fecha once de julio del dos mil seis, de Altamira, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas. La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'901,934.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de diciembre del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

173.-Enero 13, 19 y 26.-3v1.